



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°04/2009

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS) Y EL SERVICIO BÁSICO EN LAS ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS) DEFINIDAS EN ESTA LICITACIÓN.

AÑO 2.009



INDICE GENERAL

SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES.....	3
1 INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2 ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS).....	4
3 NORMAS LEGALES APLICABLES	4
4 OFERENTES ELEGIBLES.....	5
5 DOCUMENTOS DEL PLIEGO.....	5
6 MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.....	5
7 PRECIO DE LOS DOCUMENTOS Y FECHAS DEL LLAMADO.....	5
8 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA.....	6
9 PREPARACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
10 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA	9
11 PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA.....	9
12 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	10
13 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	11
14 ADJUDICACIÓN.....	15
15 SUSPENSIÓN DE LICITACIÓN	16
16 FIRMA DEL CONTRATO	16
17 PLAN DE DESEMBOLSO	16
18 PLAZO DE ENTRADA EN OPERACION.....	17
19 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	17
20 GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE ANTICIPO FINANCIERO	17
21 NOTIFICACIONES	18
22 JURISDICCION	18
23 CONSULTAS Y ACLARACIONES	18
SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES.....	19
SECCIÓN 3 – MODELOS DE CONTRATOS.....	24
SECCIÓN 4 - ANEXOS DE LA OFERTA.....	38



SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

1.1.1 La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), ente Autárquico regido por la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, convoca a la Licitación Pública Nacional N° 04/2009 con el objeto de otorgar subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de la infraestructura de las redes que sirven de plataforma para los Servicios de Acceso a Internet, Telefonía Móvil (Celular y/o PCS) y el Servicio Básico en las Zonas de Interés Público o Social (ZIPS) definidos en esta licitación, y correspondientes a los departamentos de San Pedro, Concepción, Amambay y Canindeyú; con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2009 del Fondo de Servicios Universales.

1.2 ASPECTOS RELEVANTES A SER CUMPLIDOS

1.2.1 Se prevén adjudicaciones parciales por Servicio y por Departamento. El Oferente Adjudicado, independientemente del servicio y/o del departamento que se le haya adjudicado, realizará las adquisiciones de equipos y sistemas para la implementación de la expansión de la infraestructura mencionada en el punto 1.1.1, de esta SECCIÓN, por los medios que considere más convenientes y eficientes, debiendo presentar, como se indicará más adelante, los respectivos comprobantes legales de dichas adquisiciones.

1.2.2 El subsidio otorgado en esta licitación es de carácter no reembolsable.

1.2.3 Los lineamientos técnicos generales se hallan descriptas en la SECCIÓN 2 de este PBC.

1.2.4 La presentación de la oferta implica para el Oferente, el conocimiento pleno de los documentos que rigen ésta Licitación consignados en el presente Pliego, y su plena aceptación, para lo cual el Oferente deberá informarse plenamente de todo cuanto se relaciona con esta Licitación, su naturaleza y todo lo necesario para la puesta en funcionamiento integral del Objeto de la Licitación, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre la ejecución, conservación y costos de los sistemas.

1.2.5 El Oferente que resultare adjudicado tendrá por su cuenta la obligación de identificar a 1 (uno) emprendedor local como mínimo para cada localidad ZIPS, y acordar las condiciones contractuales (técnicas, comerciales y jurídicas), por las cuales se establecerá el Acuerdo de Compra del Servicio de Telefonía y/o del Servicio de Acceso a Internet, a precio diferenciado. Este requisito es obligatorio para localidades con población igual o mayor a 500 (quinientos) habitantes; en caso contrario es opcional. El Acuerdo como mínimo deberá seguir los Modelos de los Anexos II y III, de la SECCION 3, sin perjuicio de que las partes adicionen aspectos de mutuo consentimiento. Copia autenticada por escribanía del acuerdo final deberá ser remitida a la CONATEL, quien podrá rechazarlo en caso de que contenga omisiones. El Emprendedor Local es una persona física o jurídica, quien realizara una inversión genuina para montar un Locutorio para revender servicio telefónico (en cuyo caso deberá obtener una licencia del Servicio STP), y/o montar un Cibercafé para proveer acceso al Servicio de Acceso a Internet. En caso que en una zona ZIPS, a pesar de los esfuerzos realizados por la CONTRATISTA, no se haya podido identificar u obtener a un EMPRENDEDOR, dicha situación deberá ser informada a la CONATEL, quien se reserva el derecho de verificar lo aseverado por la CONTRATISTA, en caso de que la CONATEL aceptare la argumentación del CONTRATISTA, este último deberá identificar un Emprendedor en otra localidad ZIPS del mismo departamento. Se deberá informar por nota



a la CONATEL, el o los nombres de las personas debidamente autorizadas a representar al Oferente Adjudicado en la firma del Contrato con el Emprendedor Local.

- 1.2.6 El Oferente que resultare adjudicado en cualquiera de los servicios y departamentos, objetos de esta licitación, tendrá la obligación de proveer acceso comercial a dicho servicio, y en el caso del Servicio de Acceso a Internet, deberá ofertar comercialmente como mínimo velocidades desde 64 Kbps hasta 512 Kbps.
- 1.2.7 Los interesados deben cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento de Fondo de Servicios Universales vigente.
- 1.2.8 Las empresas al realizar la oferta correspondiente, reconocen y se obligan a cumplir con las leyes y las normas que rigen en la República del Paraguay.
- 1.2.9 En los párrafos siguientes las Empresas que participen de la presente Licitación serán denominados "Oferentes".

2 ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS)

- 2.1 Son las áreas geográficas en donde el Oferente deberá instalar y explotar la infraestructura de telecomunicaciones a ser subsidiada, entendiéndose por la infraestructura, el hardware y/o software necesarios para la instalación de la red. Las zonas ZIPS son aquellas localidades de los Dptos. de: San Pedro, Concepción, Amambay, y Canindeyú, que actualmente no poseen acceso al Servicio de Telefonía celular y/o PCS y/o al Servicio de Acceso a Internet, y/o que poseen una disponibilidad del servicio Básico por hogar menor al 20 % (veinte de cada cien hogares, según el Censo 2002 de Población y Viviendas y cualquier otro documento oficial de la DGE-EC, sobre el particular).

A efectos de priorizar localidades rurales, no se incluyen en la presente definición, aquellas localidades con población mayor a 1.000 (mil) habitantes. Se deberán utilizar datos de la DGCEE, específicamente sus informaciones más actualizadas. La CONATEL verificará toda información referente a población.

- 2.2 Si una o más localidades consideradas zonas ZIPS, según lo definido más arriba, cuentan con la cobertura de uno de los Servicios citados; el Oferente no podrá presentar oferta para el acceso al servicio que ya existe.
- 2.3 La infraestructura adquirida por el Oferente Adjudicado, utilizando los fondos recibidos de la CONATEL será implantada en las zonas geográficas definidas en este Pliego, que al momento de la apertura posean los indicadores señalados más arriba.

3 NORMAS LEGALES APLICABLES

- 3.1 La Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, de fecha 29 de diciembre de 1995 que crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y establece las funciones a ser ejercidas por la misma.
- 3.2 El Decreto N° 14.135/96, de 15 de julio de 1996, que Reglamenta la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.
- 3.3 El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- 3.4 El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 3.5 Las COMUNICACIONES SUPLEMENTARIAS Y ADENDAS enviadas por la CONATEL.



4 OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1 Podrán participar los licenciatarios de los Servicios de: Telefonía Móvil Celular, PCS, el Concesionario del Servicio Básico, y los licenciatarios del Servicio de Acceso a Internet, Transmisión de Datos.
- 4.2 Para la presente licitación no se admite la participación de consorcios de empresas.

5 DOCUMENTOS DEL PLIEGO

- 5.1 SECCIÓN 1 – BASES Y CONDICIONES
- 5.2 SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES
- 5.3 SECCIÓN 3 – MODELOS DE CONTRATOS
- 5.4 SECCIÓN 4 – ANEXOS DE LA OFERTA
- 5.5 Los Oferentes no podrán aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en los documentos del Pliego de Bases y Condiciones. Si algún Oferente descubriese algún error aparente o discrepancia entre los documentos que forman parte del presente llamado deberá informar a la CONATEL para que ella lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

6 MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

- 6.1 CONATEL, podrá enmendar el Pliego de Bases y Condiciones a través de la emisión de adenda, a partir de la fecha en que sea cursada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que:
 - las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación;
 - en el caso del Pliego de Bases y Condiciones, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Gerencia Operativa de Contratación (GOC).
- 6.2 Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del objeto convocado originalmente. Las adendas que se emitan formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones y además deberán ser notificadas, por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones directamente de la CONATEL. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de las adendas.
- 6.3 Cuando se hubiese emitido adenda al Pliego de Bases y Condiciones y para dar más tiempo a los Oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dichas adendas, la CONATEL podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas.

7 PRECIO DE LOS DOCUMENTOS Y FECHAS DEL LLAMADO

- 7.1 Los documentos de la presente Licitación Pública Nacional podrán ser adquiridos en las Oficinas de la CONATEL, situada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 15, Departamento Financiero, Asunción; a un costo no reembolsable de Guaraníes quinientos mil (G. 500.000) que deberá ser depositado en la cuenta N° 01210500-09640/1 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), en concepto de Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 04/2009.
- 7.2 Publicación del Aviso de la Licitación Pública Nacional, desde el día 22/07/2009 hasta el 24/07/2009.



- 7.3 Venta de los documentos de la Licitación, desde el día 22/07/2009 hasta las 08:00 horas del 10/08/2009.
- 7.4 Consultas hasta las 12:00 horas del 19/08/2009. Las consultas deberán ser dirigidas a la CONATEL, Licitación Pública Nacional N° 04/2009, Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 11, en la Gerencia Operativa de Contrataciones..
- 7.5 Fecha de recepción y apertura de los Sobres Ofertas, los Sobres de Ofertas se recibirán desde las 08:30 a 10:15 horas del día 04/09/2009 en las Oficinas de la CONATEL sito en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 11, en la Gerencia Operativa de Contrataciones.
- 7.6 La apertura de los Sobres de Oferta, se hará en Acto Público el mismo día y lugar de la recepción de Sobres Ofertas, a las 10:30 horas.

8 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA

8.1 RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA

- 8.1.1 Nota dirigida al presidente de la CONATEL, individualizando claramente la empresa Oferente, su representante legal y domicilio legal constituido.
- 8.1.2 Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente ante la CONATEL. Estos documentos pueden ser:
 - Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública; o
 - Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea o de directorio.
- 8.1.3 Copias autenticadas de la Resolución de la CONATEL por la cual se le otorga al Oferente la Licencia de: Servicio de Acceso a Internet, o telefonía móvil o copia autenticada del Contrato de concesión vigente para el caso de telefonía básica.
- 8.1.4 Constancia expedida por la Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL en la que se indique que el Oferente, no registra deuda alguna por conceptos de tasas, derechos y aranceles en materia de telecomunicaciones.
- 8.1.5 Certificado de Antecedentes Penales del Presidente y Directores del Oferente, expedida por la Sección Estadísticas del Fuero Penal de la Ciudad de Asunción, en la que conste que los mismos no registran antecedentes penales, expedida con una antelación de no más de treinta (30) días a la fecha de presentación de las ofertas.
- 8.1.6 Certificado de Cumplimiento tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente RUC). En defecto del primero se aceptará la presentación de Constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas y Constancia de pago del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
- 8.1.7 Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, del Municipio asiento principal del Oferente.
- 8.1.8 Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocación de Acreedores correspondiente a la persona jurídica del Oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de sobres.
- 8.1.9 Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registro Públicos correspondiente a la persona jurídica del Oferente, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de sobres.



8.1.10 Declaración Jurada de:

- a. No haber incurrido en incumplimiento de Contratos con el Estado Paraguayo, en los últimos 2 (dos) años;
- b. No estar imposibilitado conforme a la Ley de la Función Pública, y
- c. No tener relación de parentesco, de negocios o profesional con funcionarios de CONATEL que intervengan en el procedimiento de contratación.
- d. INTEGRIDAD, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- e. Asumir el compromiso de denunciar, a través de medios fehacientes, a cualquier funcionario de la CONATEL que incurra en actos fraudulentos y/o corruptos.
- f. No hallarse en infracción de las normas de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de la Licencia o Concesión otorgada por la CONATEL".

8.1.11 Constancia de estar inscripto en los Registros de la Dirección General del Trabajo.

8.1.12 Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social.

8.1.13 Factura expedida por la CONATEL por la compra del Pliego de Bases y Condiciones a nombre del Oferente dentro del plazo estipulado en dicho Pliego.

8.1.14 Original o copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones con las Comunicaciones Suplementarias enviadas durante el curso de la Licitación si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus páginas por el Oferente.

8.1.15 Ejemplares de los estados financieros auditados: Balance Patrimonial (clasificación en corrientes y no corrientes) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales (años 2006,2007 y 2008) o fotocopia autenticada de los mismos. Se deberán presentar estos documentos certificados por la Dirección General de Fiscalización Tributaria y/o Dirección General de Grandes Contribuyentes.

8.1.16 Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos y el Registro Público del Comercio.

8.2 RECAUDOS TÉCNICOS

8.2.1 Memoria descriptiva de la red del Oferente con la cobertura outdoor actual y la ofertada, en formato gráfico de estaciones radio base ERB y los sistemas de transporte, con carácter de declaración jurada, siguiendo los lineamientos del ANEXO I de la SECCION 2, de la presente licitación.

8.2.2 Carta de Compromiso del Oferente (siguiendo el ANEXO E de la SECCION 4) de que los equipos y sistemas para la implementación del proyecto de infraestructura serán nuevos y contarán con una garantía de por lo menos dos (2) años que cubrirán los defectos de fabricación y la mano de obra correspondiente para corregir dicho defecto si existiere.

8.2.3 Carta de Compromiso del Oferente (siguiendo el ANEXO F de la SECCION 4) de que, en caso que resultare adjudicado, se obliga a identificar, adiestrar y a lograr un acuerdo vía Contrato con un emprendedor local, para proveer a dicho emprendedor Servicio Telefónico y/o acceso al Servicio de Acceso a Internet, a precio diferenciado por un plazo mínimo de 30 meses. Entendiéndose como precio diferenciado aquel precio inferior al del precio de mercado, que permita



al emprendedor local, ofertar al usuario en un monto similar a los precios de mercado, obteniendo un lucro razonable que permita garantizar el recupero de la inversión y la continuidad del negocio.

8.3 PROPUESTA ECONÓMICA

- 8.3.1 Nota de Oferta dirigida al Presidente de la CONATEL, que deberá seguir estrictamente el texto del Anexo A de la SECCION 4, indicando conformidad con el PBC y expresando el monto del subsidio solicitado.
- 8.3.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá seguir estrictamente el texto del ANEXO B de la SECCION 4.

9 PREPARACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 9.1 Para la elaboración de la oferta, el Oferente deberá contemplar todos los costos, gastos generales, utilidades e impuestos, tasas y aranceles correspondientes incluyendo los gastos para adquisición de bienes y servicios, en las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 9.2 Las ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano.
- 9.3 Las documentaciones relacionadas a la oferta deben estar en idioma castellano o traducidos al mismo, con excepción de los catálogos técnicos, si los hubieren, que deben ser originales y pueden estar en idioma castellano, inglés o portugués.
- 9.4 La totalidad de las hojas de la oferta deberán estar foliadas en números y letras correlativamente y firmadas por el Oferente.
- 9.5 El monto total máximo del subsidio a solicitar no podrá exceder a G. 18.000.000.000 (Guaraníes dieciocho mil millones). Considerando que está previsto adjudicaciones parciales por Servicio y por Departamento, los montos máximos correspondientes de subsidio son:

DEPARTAMENTO	SERVICIO DE TELEFONIA (G.)	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET (G.)
Concepción	2.692.341.632	1.794.894.422
San Pedro	1.551.809.716	1.034.539.810
Amambay	4.113.497.379	2.742.331.586
Canindeyú	2.442.351.273	1.628.234.182

- 9.6 Todos los valores monetarios deberán expresarse en GUARANÍES. El monto total ofertado, deberá cubrir todas las obligaciones que correspondan al Oferente dentro del Contrato y todos los aspectos requeridos a la adecuada ejecución del mismo.
- 9.7 El periodo de la validez de la oferta será de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.
- 9.8 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- 9.9 Por el hecho de presentar su Oferta implica para el Oferente:



- Mantener inalterables las condiciones de su oferta.
- No retirar la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez de la misma.
- Que ha examinado y aceptado sin reserva todas las estipulaciones de los Documentos Contractuales y sus Comunicaciones Suplementarias, que ha estudiado con cuidado todos los ítems de la Planilla de Oferta del punto 6 del Anexo I de la SECCION 2.
- Que ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en la Oferta y sus anexos.
- Que aceptará la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
- Que su Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos Contractuales y a las disposiciones establecidas en los demás documentos suministrados por la CONATEL a los Oferentes.
- Firmar el Contrato conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en caso de ser adjudicado.

9.10 No se aceptaran ofertas alternativas o aquellas que incluyan variaciones o excepciones a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, o que propongan alteraciones en las Especificaciones Técnicas. Los Oferentes deberán ofertar en forma separada, desde 1 (uno) y hasta por los 4(cuatro) departamentos y los 2(dos) servicios objeto de la presente licitación, o como mínimo por 1 (uno) departamento y 1(uno) servicio, para todos los casos, la oferta deberá contemplar la totalidad de las zonas ZIPS de cada departamento.

10 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 10.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme al numeral 11 de la presente Sección, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcarlas claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 10.2 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble. Todas las páginas de la Oferta deberán estar numeradas correlativamente y firmadas por el Oferente, o por el representante debidamente acreditado.
- 10.3 Los textos entre líneas, tachaduras, o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si son salvados y si llevan la firma de la persona autorizada con la indicación de "si valen". Igualmente las palabras no válidas serán subrayadas y al final se aclararán que "no valen" con la firma de la persona autorizada.
- 10.4 Las fotocopias de los documentos presentados en el original, deben ser autenticados por Escribano Público o por la oficina respectiva emisora del documento.

11 PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

- 11.1 Las Ofertas serán presentadas en la CONATEL, sito en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 11, en fecha y hora establecida en el numeral 7.5 de ésta SECCION.
- 11.2 El Oferente presentará el original y las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y cada copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.
- 11.3 Los sobres deberán ser individualizados y marcados con la siguiente rotulación:



a. Sobres Interiores

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NACIONAL N° 04/ 2009	
OBJETO:	
OFERENTE:	
FECHA:	
“ORIGINAL” o “COPIA” (según corresponda)	

b. Sobre Exterior

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NACIONAL N° 04 / 2009	
OBJETO:	
OFERENTE:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO Y/O FAX N°	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA:	

- 11.4 Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la CONATEL no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

12 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- 12.1 La recepción de los sobres se realizarán en el sitio y hora mencionados en el Aviso de llamado a Licitación Pública Nacional. Vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno.
- 12.2 La Apertura de las Ofertas será efectuada en el lugar y hora fijada en el Pliego de Bases y Condiciones o Adenda, en acto público y formal.
- 12.3 El Acto de Apertura será presidido por un funcionario de CONATEL designado a efecto, con asistencia de los Oferentes o sus representantes y se labrará acta.
- 12.4 Luego de las palabras iniciales se procederá a la apertura de los Sobres de los Oferentes, siguiendo el orden de presentación de ofertas, y se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, y se dará lectura al monto de las ofertas presentadas, consistente en subsidio solicitado e inversión adicional, si existiere, por cada departamento y servicio.
- 12.5 Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes. Cuestiones formales, como la firma y foliatura de cada página, pueden ser salvadas en el acto de apertura, dejando constancia en el acta respectiva.
- 12.6 A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; b) folletos y catálogos; c) antecedentes y currículum; d) certificados de cumplimiento tributario; e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; f) legalizaciones; g) traducciones.
- 12.7 Una vez que se haya iniciado la apertura de los sobres, se rechazarán pedidos de aclaraciones, modificaciones y adendas a los documentos entregados y al Pliego de Bases y Condiciones; la consideración y evaluación de los documentos estarán basados exclusivamente en los documentos contenidos en dichos sobres.



- 12.8 Durante el Acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de ofertas presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir, bajo recibo.
- 12.9 En el Acta se consignará los siguientes datos como mínimo:
 - 12.9.1 Fecha de apertura.
 - 12.9.2 Objeto de la Licitación Pública Nacional.
 - 12.9.3 Nombre de los Miembros de las Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas de la presente Licitación, o sus representantes que asistan.
 - 12.9.4 Nombre de los Oferentes y sus representantes respectivos.
 - 12.9.5 Observaciones y otros datos que se consideren convenientes.
 - 12.9.6 El Acta registrará también los Oferentes que no fueron habilitados y los motivos de la inhabilitación.

13 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1 CONFIDENCIALIDAD

- 13.1.1 No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información podrá darse a conocer una vez que la notificación de adjudicación del Contrato hubiese sido comunicada a todos los Oferentes.
- 13.1.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a la CONATEL en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 13.1.3 No obstante, si desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de adjudicación del Contrato, algún Oferente deseara comunicarse con la CONATEL sobre cualquier asunto relacionado con esta licitación, deberá hacerlo por escrito vía mesa de Entrada de la Institución.

13.2 ACLARACIÓN DE OFERTAS

- 13.2.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la CONATEL podrá, a su discreción, solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la CONATEL. Las solicitudes de aclaraciones de la CONATEL y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito y en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles. De no responderse en dicho plazo queda a criterio de CONATEL la interpretación de la Oferta. No se permitirá ninguna modificación a la Planilla de Oferta ni a la sustancia de la oferta, excepto para corregir errores aritméticos.

13.3 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 13.3.1 La determinación por parte de CONATEL de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
- 13.3.2 Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:



- a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes o servicios especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
 - b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la CONATEL o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o
 - c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.
- 13.3.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la CONATEL. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al PBC, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente al PBC, sí lo haga como resultado de dicha corrección.
- 13.4 DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES
- 13.4.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, CONATEL podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
- 13.4.2 Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, CONATEL podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la CONATEL.
- 13.4.3 A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.
- 13.4.4 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, CONATEL podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera:
- a. si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
 - b. si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
 - c. si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos a) y b) antes mencionados.
- 13.4.5 Si el Oferente no presentase lo solicitado por CONATEL, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.
- 13.4.6 La subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.
- 13.5 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS
- 13.5.1 CONATEL efectuará un análisis de las ofertas para determinar si las mismas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
- a) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
 - b) La nota de oferta y las cartas de compromiso del Anexo E y del Anexo F, estén debidamente completadas y preparadas;



- c) El plazo de validez de la oferta;
- d) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados;
- e) Los documentos hayan sido debidamente firmados;
- f) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC;
- g) Los documentos de la oferta estén en general en orden.

13.5.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan o no se ajusten a los requisitos indicados precedentemente.

13.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

13.6.1 La CONATEL evaluará las ofertas de acuerdo a la presentación y contenidos de los documentos exigidos, y en caso de que a su criterio no cumplan con uno o más de los ítems requeridos en el presente Pliego, desde el punto de vista legal, económico o técnico, la oferta será eliminada.

13.6.2 Asimismo, se efectuará la verificación del subsidio solicitado a la CONATEL, el monto total de la inversión a realizar previsto para el cumplimiento de los fines de la presente Licitación.

13.6.3 En caso de empate en las puntuaciones entre dos o más Oferentes, la CONATEL remitirá nota a los Oferentes que se encuentran en esa situación, dándoseles la oportunidad para que mejoren su oferta; para lo cual se otorgará un plazo de 24 horas debiendo en dicho plazo presentar via Mesa de Entrada de la CONATEL, una nota conteniendo la descripción de la mejora en la oferta, la cual exclusivamente puede consistir en la modificación de los parámetros de evaluación correspondientes a: a) Monto del subsidio solicitado, b) Monto Total a invertir, c) Cobertura en Km², y d) Transporte en Km.

13.6.4 Se considerará como oferta solvente la que cumpla con todas las condiciones legales y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

13.6.5 Se deberá indicar el patrimonio neto al cierre del último balance, el cual deberá ser como mínimo equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del subsidio solicitado.

FACTORES	REQUERIMIENTOS
Capacidad del Oferente	<p>Capacidad Técnica y Jurídica: Con el objetivo de calificar la situación jurídica y técnica del Oferente, se considerará los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si posee Licencia de Servicios de Telefonía Móvil Celular y/o PCS, si es Concesionario del Servicio Básico, o si posee licencia del Servicio de Acceso a Internet, Transmisión de Datos. • Que esté al día en el pago de sus obligaciones con la CONATEL. • Que no se halle en infracción de las normas de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de la Licencia o Concesión otorgada por la CONATEL". <p>Capacidad Económica: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años • Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años • Rentabilidad (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital): El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo • Patrimonio Neto: el cual deberá ser como mínimo equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del subsidio solicitado.
Características de Sistemas, Equipos y servicios ofertados	Que la propuesta se ajuste a lo establecido en los Anexos de las secciones correspondientes, como está indicado en el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la presente sección.



13.7 RECHAZO DE OFERTAS

13.7.1 Serán consideradas irregulares y serán rechazadas las Ofertas que provengan de o contengan, entre otros, uno o más de los siguientes vicios:

- a. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el Oferente, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.
- b. Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.
- c. Los Oferentes que por causas imputables a ellos mismos, se les hubiese rescindido administrativamente más de un Contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- d. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con la inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, por las causales señaladas en el Art. 72 de dicha Ley, modificada por la Ley N° 3439/07.
- e. Los Oferentes que se encuentren en mora en las entregas de bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros Contratos celebrados con la propia CONATEL, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
- f. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
- g. Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- h. Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentran realizando, por sí o través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajo de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar.
- i. Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan sido utilizados para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
- j. Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
- k. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, la seguridad social o de CONATEL en concepto de pago de Derechos, Aranceles y Tasas.
- l. Los Oferentes que se encuentren en infracción con las normas de la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones", sus disposiciones reglamentarias y/o el Fondo de Servicios Universales, incluyendo las que se hallen con Sumario Administrativo en proceso y/o litigio judicial con la CONATEL.



13.7.2 Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley.

14 ADJUDICACIÓN

14.1 Entre las Ofertas calificadas, serán declarados ganadores aquellos Oferentes que obtengan mayor puntaje por Departamento y por servicio, de acuerdo con las condiciones siguientes:

PARAMETROS POR DEPARTAMENTO Y SERVICIO

1. Quien pide menos subsidio; Peso P1 = 30
2. Quien invertirá más; Peso P2 = 30
3. Quien ofrece mayor cobertura geográfica en Km²; Peso P3 = 20.
4. Quien ofrece mayor longitud lineal en Km; Peso P4= 20.

14.2 FORMULA DE PUNTAJES

A: Rubro 1	Monto del subsidio solicitado	
B: Rubro 2	Monto total a invertir (incluye el subsidio)	
C: Rubro 3	Cobertura en Km ² (kilómetros cuadrados)	
D: Rubro 4	Transporte en Km (kilómetros lineales)	
F1...F4	Factores de los rubros 1 al 4	
F1i	$1 - (A_i/T_a) * P_1/100$; Ta: Sumatoria de Ai	F1 del Oferente i
F2i	$(B_i/T_b) * P_2/100$; Tb: Sumatoria de Bi	F2 del Oferente i
F3i	$(C_i/T_c) * P_3/100$; Tc: Sumatoria de Ci	F3 del Oferente i
F4i	$(D_i/T_d) * P_4/100$; Td: Sumatoria de Di	F4 del Oferente i
Yi	$F_{1i} + F_{2i} + F_{3i} + F_{4i}$	Y del Oferente i
Ty	Sumatoria de Yi	
Gi	$Y_i/T_y * 100$	Puntaje obtenido por el Oferente i

14.3 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar algunas o todas las ofertas.

14.4 Las adjudicaciones serán resueltas por el Directorio de la CONATEL.

14.5 La CONATEL comunicará al Oferente adjudicado, mediante una nota a ser suscrita por el Presidente de la Institución, informando que su oferta ha sido adjudicada.

14.6 A los Oferentes no adjudicados, igualmente se les hará saber el resultado de la Licitación, a través de una nota.

14.7 El oferente que resultare adjudicado en los servicios de Telefonía e Internet en una misma localidad y dado que ambos proyectos compartirán infraestructuras comunes, estará obligado a cubrir una zona ZIP adicional (con la provisión del acceso a por lo menos un servicio), a ser elegida por el mismo de un listado proporcionado por la CONATEL.



15 SUSPENSIÓN DE LICITACIÓN

- 15.1 La CONATEL podrá en cualquier etapa, suspender esta Licitación, anularla o declararla desierta, sin que dicho acto de lugar a ningún reclamo o indemnizaciones posterior por daños y perjuicios de parte de los Oferentes, de terceros o de cualquier tipo de interesado.

16 FIRMA DEL CONTRATO

- 16.1 CONATEL y el Oferente adjudicado deberán formalizar el Contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes al de la notificación de la adjudicación. En el caso de la no suscripción del Contrato en el plazo establecido, la CONATEL procederá a otorgar la adjudicación a quien obtuvo el segundo lugar en la licitación, siempre que este haya calificado, de conformidad con los términos de la misma y, en caso de que este no lo suscriba, la CONATEL declarará desierta la licitación, según lo establecido en la Art. 33° del Reglamento del Fondo de Servicios Universales.
- 16.2 El texto del Contrato se encuentra en el ANEXO I de la SECCIÓN 3.
- 16.3 Será responsabilidad de cada Oferente adjudicado Protocolizar el Contrato firmado con la CONATEL, ante Escribano Público, debiendo abonar los gastos y honorarios respectivos.

17 PLAN DE DESEMBOLSO

- 17.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, de la siguiente manera:
- 17.2 Un primer desembolso del veinticinco por ciento (25%) del monto total del subsidio solicitado, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación de la solicitud de desembolso y de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero. Este desembolso se hará efectivo dentro de los **20 (veinte)** días corridos de la presentación de la solicitud y los documentos respectivos mencionados precedentemente, previa verificación de su correcta presentación.
- 17.3 Un segundo desembolso del veinticinco por ciento (25%) del monto total del subsidio solicitado será efectivizado posterior a la presentación a la CONATEL de un informe en el cual se indique que al menos el 25% (veinticinco por ciento) de la infraestructura ofertada está instalada, lo cual será verificado y certificado por la CONATEL.
- 17.4 Un tercer desembolso del veinticinco por ciento (25%) del monto total del subsidio solicitado será efectivizado posterior a la presentación a la CONATEL de un informe en el cual se indique que al menos 50% (cincuenta por ciento) de la infraestructura ofertada está instalada, lo cual será verificado y certificado por la CONATEL.
- 17.5 Un cuarto y último desembolso del veinticinco por ciento (25%) del monto total del subsidio solicitado será efectivizado posterior a la recepción definitiva de la infraestructura implementada en las zonas ZIPS y la entrega a la CONATEL de copias autenticadas de los documentos respaldatorios de las compras correspondientes relacionadas a la infraestructura de telecomunicaciones adquirida, y de las copias autenticadas por escribanía de los Contratos firmados entre el CONTRATISTA y el EMPRENDEDOR, cuyos modelos se encuentran en los Anexos II y III de la Sección 3 del PBC. En esta etapa el cien por ciento (100%) de la infraestructura ofertada deberá estar en operación plena, lo cual será verificado y certificado por la CONATEL.
- 17.6 El segundo, tercer y cuarto desembolso serán realizados mediante una Carta de Crédito Local, abierta en un Banco de plaza a satisfacción de la CONATEL, que será efectivizada conforme lo detallado precedentemente.



- 17.7 Los costos de apertura de las Carta de Crédito Local serán sufragados por el CONTRATISTA , así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubieren.
- 17.8 En caso de que a la Contratista se le aplicaren multas por incumplimiento del plazo del Contrato, estas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondientes a los pagos parciales restantes.

18 PLAZO DE ENTRADA EN OPERACION

- 18.1 Se otorga un plazo de 6 (seis) meses prorrogables, por una sola vez, a criterio de la CONATEL, contados a partir de la firma del Contrato respectivo para la implementación, puesta en funcionamiento y operatividad correcta de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.

19 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 19.1 Para garantizar la inalterabilidad y la firmeza de la oferta presentada por los Oferentes, éstos deberán presentar con sus ofertas una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", por medio de una Garantía Bancaria emitida por un Banco de Plaza y/o Póliza de Seguro de una Aseguradora Local, con una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será del cinco por ciento (5%) del Monto Total Máximo del Subsidio previsto por Departamento y por Servicio, según la Tabla del Ítem 9.5, a nombre y a la Orden de la CONATEL.
- 19.2 Si el Oferente que resulte adjudicado no sostiene su oferta, rehúse firmar el Contrato respectivo o no concurre dentro del plazo que se le fije de tal forma que no puede ponerse en ejecución el Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 19.3 La Garantía deberá seguir estrictamente el texto del ANEXO B "GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" de la SECCION 4.

20 GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE ANTICIPO FINANCIERO

- 20.1 El Contratista deberá presentar antes del cobro del anticipo y dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza o una Póliza de Seguros de una Aseguradora local, por un monto equivalente al 10 por ciento (10%) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL y deberá seguir estrictamente el texto del ANEXO C de la SECCION 4. La vigencia de ésta garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días con posterioridad a la fecha de vencimiento de la vigencia del Contrato respectivo.
- 20.2 Asimismo, para la recepción del primer desembolso, según se establece en el Plan de desembolsos correspondiente, el CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero igual al monto del primer desembolso efectuado por la CONATEL y con una vigencia de un año. Dicho documento deberá seguir preferentemente el texto del ANEXO D de la SECCION 4, y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.
- 20.3 La vigencia de las garantías mencionadas en los párrafos precedentes se ampliarán antes de la recepción de cada desembolso previsto en el Plan de Desembolsos de la presente Licitación cubriendo siempre un periodo mínimo de 6 meses posteriores a la fecha prevista de culminación de la implementación del proyecto.



21 NOTIFICACIONES

- 21.1 Todas las notificaciones que requieran las Cláusulas del Contrato, serán efectuadas por notas de la Presidencia, y sólo tendrán efecto desde el momento de su recepción en las direcciones especiales consignadas en el Contrato respectivo.

22 JURISDICCION

- 22.1 En caso de discrepancia entre las partes, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

23 CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 23.1 Los interesados que deseen aclaraciones o informaciones adicionales referentes a las condiciones de esta Licitación Pública Nacional podrán solicitarlas por medio de una nota a la Gerencia Operativa de Contrataciones de CONATEL, Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 11, Tel. 445-170, hasta la fecha y hora señalados en el numeral 7.4 de la presente sección.
- 23.2 Las consultas y sus respuestas serán dadas a conocer por escrito a los demás participantes mediante Circulares numeradas en forma correlativa y sin mencionar al Oferente de quien proviene la consulta.
- 23.3 CONATEL, por iniciativa propia, podrá realizar modificaciones, aclaraciones e informaciones adicionales o ampliatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones.



SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES

ANEXO I - LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES A SER SUBSIDIADO CON EL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES

1 Lineamientos específicos

El objeto de la presente Licitación es otorgar subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de la infraestructura de las redes que sirven de plataforma para los Servicios de Acceso a Internet, Telefonía Móvil (Celular y/o PCS) y el Servicio Básico en las Zonas de Interés Público o Social (ZIPS) definidos en esta licitación, y correspondientes a los departamentos de San Pedro, Concepción, Amambay y Canindeyú; con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2009 del Fondo de Servicios Universales. Para esta Licitación los montos de subsidio por Departamento y por Acceso a Servicio, están indicados en el numeral 9.5 de la SECCION 1.

La expansión se dará por la instalación de nueva infraestructura de Telecomunicaciones que permita el acceso a localidades, por medio de la ampliación geográfica de la cobertura de la red de servicios o el mejoramiento de la infraestructura de Telecomunicaciones del Paraguay.

Los tipos de infraestructuras ha ser consideradas en este pliego se clasifican de la siguiente forma:

1.1 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE TELECOMUNICACIONES

Consiste en infraestructura nueva (microondas o fibra óptica) a ser instalada en regiones que no posean este tipo de medio para ser utilizada para las Telecomunicaciones Públicas.

1.2 INFRAESTRUCTURA DE ACCESO DE TELECOMUNICACIONES

Consiste en infraestructura nueva para el acceso a ser instalada en localidades definidas que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 2 de la SECCION 1. La presentación del proyecto y la tecnología a ser utilizada debe acompañarse con los catálogos técnicos conteniendo las Hojas de Datos de Especificaciones de los equipos que demuestren el alcance mínimo reconocido para esta licitación que es de 10 km.

1.3 En ambos casos el Oferente presentara en forma gráfica en un mapa del Paraguay en escala conveniente la ubicación geográfica de la infraestructura a ser subsidiada con el Fondo de Servicios Universal y la ubicación de la infraestructura actual existente en la región de influencia del proyecto. El 100% de las localidades, pertenecientes a los distritos censales, que son afectadas por el proyecto, deben cumplir con los parámetros indicados en el **numeral 2 de la SECCION 1**.

1.4 Se debe presentar en la oferta, la Memoria descriptiva de la red con la cobertura outdoor actual y la ofertada, en formato gráfico, y la información sobre arquitecturas y tecnologías utilizadas para el proyecto en las estaciones radio base ERB y los sistemas de transporte; así como toda otra información que considere pertinente para la comprensión de lo ofertado.



2 ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO O DE TRANSPORTE DE TELECOMUNICACIONES POR PARTE DEL OFERENTE ADJUDICADO

El Oferente Adjudicado realizará las adquisiciones, de todos los equipos y sistemas necesarios para la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones por los medios que considere más convenientes y eficientes.

Para la comprobación de este punto expresara su conformidad en la carta de compromiso, siguiendo el ANEXO E de la SECCION 4.

3 IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A SER ADQUIRIDA

La infraestructura adquirida por el CONTRATISTA utilizando los fondos recibidos de la CONATEL, podrá ser implantada en cualquier zona geográfica que posea los indicadores señalados en el punto 2 de la SECCION 1.

El Costo estimado de la infraestructura adquirida (equipos y sistemas, transporte, instalación y puesta en funcionamiento, seguros e impuestos), deberá ser igual o mayor al monto del subsidio solicitado a la CONATEL.

El CONTRATISTA, deberá entregar a la CONATEL copias autenticadas de los documentos respaldatorios de las compras correspondientes relacionadas a la infraestructura de telecomunicaciones adquirida, y del Contrato firmado con el EMPRENDEDOR, a ser presentadas antes del último desembolso.

Con las condiciones arriba mencionadas, el CONTRATISTA cumple con el objeto de la presente Licitación y de sus obligaciones para con la CONATEL en el marco del llamado a Licitación.

4 TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA

Se deberá presentar las tablas cuyos modelos se especifican más abajo por cada departamento y servicio ofertado.

DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

- Servicio Telefónico

	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO SUBTOTAL	OBSERVACIÓN
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)	a.	Se establece como parámetro fijo un radio de 10 km para cada ERB.
Sistema de transporte (fibra óptica o Micro Ondas)	(En Km)	b.	
Totales (a + b)			
Monto del subsidio solicitado			Forma parte de la inversión total
Monto total de inversión en San Pedro			Incluye el subsidio solicitado.



- Servicio de Acceso a Internet

	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO SUBTOTAL	OBSERVACIÓN
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)	a.	Se establece como parámetro fijo un radio de 10 km para cada ERB.
Sistema de transporte (fibra óptica o Micro Ondas)	(En Km)	b.	
Totales (a + b)			
Monto del subsidio solicitado			Forma parte de la inversión total
Monto total de inversión en San Pedro			Incluye el subsidio solicitado.

DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

- Servicio Telefónico

	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO SUBTOTAL	OBSERVACIÓN
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)	a.	Se establece como parámetro fijo un radio de 10 km para cada ERB.
Sistema de transporte (fibra óptica o Micro Ondas)	(En Km)	b.	
Totales (a + b)			
Monto del subsidio solicitado			Forma parte de la inversión total
Monto total de inversión en Concepción			Incluye el subsidio solicitado.

- Servicio de Acceso a Internet

	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO SUBTOTAL	OBSERVACIÓN
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)	a.	Se establece como parámetro fijo un radio de 10 km para cada ERB.
Sistema de transporte (fibra óptica o Micro Ondas)	(En Km)	b.	
Totales (a + b)			
Monto del subsidio solicitado			Forma parte de la inversión total
Monto total de inversión en Concepción			Incluye el subsidio solicitado.



DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

- Servicio Telefónico

	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO SUBTOTAL	OBSERVACIÓN
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)	a.	Se establece como parámetro fijo un radio de 10 km para cada ERB.
Sistema de transporte (fibra óptica o Micro Ondas)	(En Km)	b.	
Totales (a + b)			
Monto del subsidio solicitado			Forma parte de la inversión total
Monto total de inversión en Amambay			Incluye el subsidio solicitado.

- Servicio de Acceso a Internet

	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO SUBTOTAL	OBSERVACIÓN
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)	a.	Se establece como parámetro fijo un radio de 10 km para cada ERB.
Sistema de transporte (fibra óptica o Micro Ondas)	(En Km)	b.	
Totales (a + b)			
Monto del subsidio solicitado			Forma parte de la inversión total
Monto total de inversión en Amambay			Incluye el subsidio solicitado.

DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

- Servicio Telefónico

	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO SUBTOTAL	OBSERVACIÓN
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)	a.	Se establece como parámetro fijo un radio de 10 km para cada ERB.
Sistema de transporte (fibra óptica o Micro Ondas)	(En Km)	b.	
Totales (a + b)			
Monto del subsidio solicitado			Forma parte de la inversión total
Monto total de inversión en Canindeyu			Incluye el subsidio solicitado.



- Servicio de Acceso a Internet

	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO SUBTOTAL	OBSERVACIÓN
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)	a.	Se establece como parámetro fijo un radio de 10 km para cada ERB.
Sistema de transporte (fibra óptica o Micro Ondas)	(En Km)	b.	
Totales (a + b)			
Monto del subsidio soli- citado			Forma parte de la inver- sión total
Monto total de inversión en Canindeyu			Incluye el subsidio solici- tado.



SECCIÓN 3 – MODELOS DE CONTRATOS

ANEXO I – MODELO DE CONTRATO ENTRE LA CONATEL Y EL CONTRATISTA.

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la CONATEL, representada en este acto por el _____, Presidente de la Institución, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° _____ de fecha _____, constituyendo domicilio para este acto en la calle Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 14, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la firma _____, en adelante denominado el CONTRATISTA, licenciataria/concesionario del Servicio _____ por Resolución N° _____ de la CONATEL, de fecha _____, otorgada por un plazo de _____, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en las calles _____ de la ciudad de Asunción, representada en este Acto por su representante el Sr. _____, y de acuerdo a la Resolución del Directorio de la CONATEL N° _____, de fecha _____ de 2009, convienen en celebrar el presente Contrato bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes con relación al otorgamiento del subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de la infraestructura de las redes que sirven de plataforma para el acceso al Servicio de _____ en las zonas de interés público o social (ZIPS) del Departamento _____.
- 1.2 El proyecto a ser implementado por el CONTRATISTA consiste en _____ en _____ localidades en zonas ZIPS, de acuerdo a la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional N° 04/2009.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- 2.1 Forman parte del Contrato los siguientes documentos:
 - 1 El presente texto del Contrato.
 - 2 El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 04/2009 y las Comunicaciones Suplementarias y adendas, enviadas por la CONATEL durante el curso de la Licitación.
 - 3 La Ley 642/95 de Telecomunicaciones y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96.
 - 4 El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
 - 5 La oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA.
 - 6 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
 - 7 La Garantía por Anticipo Financiero.
- 2.2 Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las condiciones de ejecución, así como la forma en que debe realizarse la implementación de la infraestructura subsidiada. En el caso de existir discrepancias entre las cláusulas del presente Contrato, o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en el ítem 2.1.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 3.1 El presente Contrato estará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y tendrá un plazo de treinta (30) meses, contados a partir de dicha firma. En caso de que existan prorrogas



otorgadas a la CONTRATISTA, la vigencia del presente Contrato se extenderá por el mismo tiempo de dicha prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE

- 4.1 El CONTRATISTA cumplirá las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 04/2009, así como la Oferta presentada, las disposiciones establecidas por la CONATEL y las Normas y Recomendaciones vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTRADA PARA OPERACIÓN.

- 5.1 El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la CONATEL, a instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios requeridos para su utilización de acuerdo al objeto de la Licitación Pública Nacional N° 04/2009 en un plazo no mayor de seis (06) meses prorrogable por única vez, a criterio de la CONATEL, contados a partir de la firma del presente Contrato para la implementación, puesta en funcionamiento y operatividad correcta de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 04/2009.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y VALOR DEL CONTRATO.

- 6.1 Los montos contratados son los presentados en la oferta y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.
- 6.2 En caso de pérdida, el CONTRATISTA, no podrá solicitar un financiamiento adicional con cargos a los recursos de la CONATEL.
- 6.3 Todos los gastos de transporte de los Suministros y su instalación correcta correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.
- 6.4 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del subsidio asciende a la suma de Guaraníes _____

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAN DE DESEMBOLSO

- 7.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, de la siguiente manera:
- Un primer desembolso del veinticinco por ciento (25%) del monto total del subsidio solicitado, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación de la solicitud de desembolso y de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero Este desembolso se hará efectivo dentro de los 10 (diez) días corridos de la presentación de la solicitud y los documentos respectivos mencionados precedentemente, previa verificación de su correcta presentación.
 - Un segundo desembolso del veinticinco por ciento (25%) del monto total del subsidio solicitado será efectivizado posterior a la presentación a la CONATEL de un informe en el cual se indique que al menos el 25% (veinticinco por ciento) de la infraestructura ofertada está instalada, lo cual será verificado y certificado por la CONATEL.
 - Un tercer desembolso del veinticinco por ciento (25%) del monto total del subsidio solicitado será efectivizado posterior a la presentación a la CONATEL de un informe en el cual se indique que al menos 50% (cincuenta por ciento) de la infraestructura ofertada está instalada, lo cual será verificado y certificado por la CONATEL.



- d. Un cuarto y último desembolso del veinticinco por ciento (25%) del monto total del subsidio solicitado será efectivizado posterior a la recepción definitiva de la infraestructura implementada en las zonas ZIPS y la entrega a la CONATEL de copias autenticadas de los documentos respaldatorios de las compras correspondientes relacionadas a la infraestructura de telecomunicaciones adquirida, y de las copias autenticadas por escribanía de los Contratos firmados entre el CONTRATISTA y el EMPRENDEDOR, cuyos modelos se encuentran en los Anexos II y III de la Sección 3 del PBC. En esta etapa el cien por ciento (100%) de la infraestructura ofertada deberá estar en operación plena, lo cual será verificado y certificado por la CONATEL.

- 7.2 El segundo, tercer y cuarto desembolso serán realizados mediante una Carta de Crédito Local, abierta en un Banco de plaza a satisfacción de la CONATEL, que será efectivizada conforme lo detallado precedentemente.
- 7.3 Los costos de apertura de las Carta de Crédito Local serán sufragados por el CONTRATISTA, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubieren.
- 7.4 En caso de que a la Contratista se le aplicaren multas por incumplimiento del plazo del Contrato, estas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondientes a los pagos parciales restantes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO FINANCIERO

- 8.1 El Contratista deberá presentar antes del cobro del anticipo y dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza o una Póliza de Seguros de una Aseguradora local, por un monto equivalente al 10 por ciento (10%) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL y deberá seguir estrictamente el texto del ANEXO C de la SECCION 4. La vigencia de ésta garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días con posterioridad a la fecha de vencimiento de la vigencia del Contrato respectivo.
- 8.2 En caso de que el CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del Contrato la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 8.3 Asimismo, para garantizar el subsidio a ser entregado por la CONATEL, el CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza o una Póliza de Seguros de una Aseguradora Local, el cual deberá cubrir el monto equivalente al 25% del subsidio solicitado, con una vigencia de un año.
- 8.4 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, no se ajusten sustancialmente a los anexos C y D o que no sean consideradas satisfactorias.
- 8.5 En caso de que el CONTRATISTA no ejecute el suministro, la instalación y la garantía de los equipos de acuerdo al presente Contrato o renuncie al mismo, la CONATEL hará efectivo la Garantía por Anticipo Financiero.

La vigencia de las garantías mencionadas en los párrafos precedentes se ampliarán antes de la recepción de cada desembolso previsto en el Plan de Desembolsos de la presente Licitación cubriendo siempre un periodo mínimo de 6 meses posteriores a la fecha prevista de culminación de la implementación del proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 9.1 Cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación Pública Nacional N° 04/2009.



- 9.2 Identificar y capacitar al EMPRENDEDOR para la explotación del servicio de _____
- 9.3 Firmar el Contrato con el EMPRENDEDOR de provisión de servicio de _____, cuyos modelos se encuentran en los Anexos II y III de la Sección 3 del PBC.
- 9.4 En caso que en una zona ZIPS solo existiese un EMPRENDEDOR, y el mismo o el CONTRATISTA haya resuelto rescindir el Contrato, el CONTRATISTA tiene la obligación de identificar y llegar a un acuerdo con otro u otros EMPRENDEDORES locales.
- 9.5 En caso que en una zona ZIPS, a pesar de los esfuerzos realizados por la CONTRATISTA, no se haya podido identificar u obtener a un EMPRENDEDOR, dicha situación deberá ser informada a la CONATEL, quien se reserva el derecho de verificar lo aseverado por la CONTRATISTA, en caso de que la CONATEL aceptare la argumentación del CONTRATISTA, este último deberá identificar un Emprendedor en otra localidad ZIPS del mismo departamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 10.1 En caso de que el CONTRATISTA no suministre los equipos ofertados en operabilidad en su totalidad, y/o no provea los bienes y servicios en el plazo establecido en el presente Contrato, la CONATEL aplicará una multa equivalente al 0,25% (un cuarto (¼) del uno por ciento (1%)) del valor total del monto total del proyecto presentado por el CONTRATISTA, por cada día de atraso para la puesta en funcionamiento. Esta multa será deducida automáticamente del monto del desembolso correspondiente.
- 10.2 Cuando estas deducciones comprendan la totalidad del desembolso correspondiente, la CONATEL puede cancelar la obligación existente con el CONTRATISTA y en caso de ser necesario aplicar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 10.3 La aplicación de esta multa no limitará el derecho de CONATEL a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del CONTRATISTA.
- 10.4 En casos de fuerza mayor, debidamente comprobado a satisfacción de la CONATEL, no se aplicará esta sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES Y SANCIONES REGULATORIAS

- 11.1 En caso de existir infracciones cometidas por el CONTRATISTA serán aplicadas las sanciones correspondientes establecidas en el Título XI "Régimen de Sanciones" de la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

- 12.1 Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente, que dan derecho a la CONATEL, sin necesidad alguna de que medie juicio o expediente administrativo alguno, ni aceptación de la rescisión por parte del CONTRATISTA.
 - a. Por disolución de la Sociedad.
 - b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presume cuando fuere declarado en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial (convocación de acreedores) o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, o cuando fuere declarado en quiebra.
 - c. Si hubiere colusión o connivencia del CONTRATISTA con algún funcionario de la CONATEL.
 - d. Por abandono o la restricción en la prestación del servicio en cualesquiera de las partes consideradas en el Pliego de Bases y Condiciones por causas injustificadas por un plazo mayor de treinta (30) días.



- e. Si el CONTRATISTA reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la CONATEL.
 - f. Si el CONTRATISTA se atrasare en la puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios previstos por más de 90 (noventa) días, siempre y cuando dichos atrasos no sean causados por fuerza mayor.
 - g. Por incumplimiento del CONTRATISTA, debidamente comprobado que, a criterio de la CONATEL, amerite la rescisión.
 - h. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 12.2 Si la CONATEL decidiera rescindir el Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo, y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectivas las Garantías pendientes a favor de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONATEL.

- 13.1 Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONATEL, si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días calendario en el plan de desembolso estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° xx/2009.
- 13.2 Si el CONTRATISTA decidiera obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONATEL, la cual dentro del plazo de quince (15) días calendario deberá pronunciarse.
- 13.3 De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato, y de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR.

- 14.1 El CONTRATISTA y la CONATEL estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- a. Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
 - b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
 - c. Incendios y naufragios.
 - d. Sucesos, eventos o acciones externas al CONTRATISTA que produjeran los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.
- 14.2 Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince (15) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación la documentación correspondiente.
- 14.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o finales, serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

- 15.1 La CONATEL, a través de la Gerencia de Planificación, Desarrollo y Servicios Universales, será la encargada de la supervisión del presente Contrato, incluyendo el avance de las obras de infraestructura, por medio de solicitudes de informes de avance de proyecto acompañados de sus respectivos cronogramas, inspecciones in situ, o cualquier otro mecanismo y detalle que la CONATEL considere pertinente para el cumplimiento de esta cláusula.
- 15.2 El CONTRATISTA deberá proveer toda la información requerida por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.

- 16.1 El CONTRATISTA preservará y protegerá así como reparará, restaurará y/o compensará económicamente por su cuenta cualquier daño ocasionado a las propiedades ya sea intelectuales o materiales de terceros, debido a negligencias y/o impericias en la ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

- 17.1 El CONTRATISTA no podrá transferir este Contrato o sus derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.

- 18.1 El CONTRATISTA renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al presente Contrato.
- 18.2 Todas las notificaciones que requieran las Cláusulas del Contrato, serán efectuadas por notas de la Presidencia del Directorio de la CONATEL, y sólo tendrán efecto desde el momento de su recepción en las direcciones especiales consignadas en el Contrato respectivo.
- 18.3 En caso de discrepancia entre las partes, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por x (xxx) páginas progresivamente numeradas en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil nueve.

Sr. _____
CONTRATISTA _____

PRESIDENTE DE LA CONATEL



ANEXO II – MODELO DE CONTRATO - CONTRATISTA – EMPRENDEDOR - SERVICIO TELEFÓNICO PÚBLICO (STP)

Conste por el presente documento el Contrato de provisión del Servicio Telefónico a ser utilizado para la prestación del Servicio Telefónico Público, en adelante STP que celebra, de una parte,....., identificado con CI N°....., con domicilio en denominada en adelante el **EMPRENDEDOR**, y por la otra parte con RUC. N° debidamente representada por el Señor identificado con CI N° con domicilio en en adelante el **CONTRATISTA**, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El **CONTRATISTA** es Licenciario/Concesionario del servicio de telefonía.....(básica y/o móvil) en todo el territorio nacional, por Resolución N°.....de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de fecha..., otorgada por un plazo de.....
- 1.2 El **EMPRENDEDOR** es una persona natural o jurídica que fue identificada y capacitada por el **CONTRATISTA** para la explotación del Servicio STP en la modalidad de cabinas públicas y. posee licencia del Servicio de Telefonía Pública por Resolución N° de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de fecha....., otorgada por un plazo de....., para la localidad de _____

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 Establecer los términos y condiciones con que, el **CONTRATISTA** proveerá el servicio telefónico necesario para la prestación del Servicio STP, en el local del **EMPRENDEDOR**, de la localidad de en la modalidad de cabinas públicas; la cual es gestionada por el **EMPRENDEDOR**.

CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES

- 3.1 El **CONTRATISTA** procederá a suministrar el servicio al **EMPRENDEDOR**, según lo establecido en el presente Contrato.
- 3.2 El **CONTRATISTA** realizará la operación y mantenimiento de todos los equipos y software de su propiedad, necesarios para brindar los servicios previstos en el presente Contrato, lo que implicará realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, para garantizar que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada, permitiendo de esa forma que los servicios se brinden bajo estándares de calidad, satisfaciendo las Condiciones de uso establecidas para su prestación.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

- 4.1 El presente Contrato tendrá una duración de treinta (30) meses, el cual, empezará a regir a partir del día siguiente de su suscripción. Culminado este periodo y de no haber objeciones de las partes, el Contrato quedará vigente hasta que una de las partes manifieste su intención de rescindir el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN

- 5.1. El **CONTRATISTA** remitirá al **EMPRENDEDOR** la facturación respectiva por el consumo realizado durante un mes, en base a las tarifas establecidas. El importe respectivo, deberá ser cancelado por el **EMPRENDEDOR** a los diez (10) días calendario de recibida la facturación.



- 5.2. El **CONTRATISTA** podrá efectuar el corte del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento del segundo pago atrasado consecutivo, plazo adicional durante el cual debe exhortar por medios escritos al **EMPRENDEDOR**, para que cumpla con su compromiso de pago del servicio, en un plazo de 30 días, caso contrario el servicio no será reestablecido, pudiendo el **CONTRATISTA** retirar sus equipos, si los hubiere, e iniciar tratativas con otro **EMPRENDEDOR** sin que ello implique que las partes renuncien a sus derechos.
- 5.3. En caso que el **EMPRENDEDOR** solicite la reactivación del servicio suspendido por falta de pago, el **CONTRATISTA** reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que el **EMPRENDEDOR** haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL EMPRENDEDOR

Por medio del presente Contrato el **EMPRENDEDOR** se obliga a:

- 6.1 Realizar todos los esfuerzos de organización, gestión e inversión para el establecimiento y funcionamiento del locutorio. Es su responsabilidad proveer el espacio necesario en su local, obtener e instalar teléfonos y el mobiliario para el funcionamiento del locutorio, así como es responsable del mantenimiento y operación del sistema, manteniendo las configuraciones y software instalados inicialmente para asegurar el funcionamiento correcto del locutorio.
- 6.2 En caso que el **EMPRENDEDOR** decida explotar el negocio a través de un administrador o terceras personas, elegirá personal adecuado y capacitado para ofrecer el servicio consignando el nombre, dirección domiciliaria y N° de CI del administrador. El **EMPRENDEDOR** es responsable por la conducta y acciones del administrador y/o terceras personas que exploten el negocio.
- 6.3 Obtener todas las licencias municipales y gubernamentales de funcionamiento, abonar todos los tributos correspondientes al tipo de negocio, y cumplir con los gastos de alquiler, personal, servicios públicos y limpieza del local.
- 6.4 Instruir a los usuarios del locutorio en las destrezas mínimas para el uso adecuado de los equipos. Asimismo, con la finalidad de procurar el crecimiento del negocio, el **EMPRENDEDOR** deberá promover el servicio entre los habitantes de su localidad.
- 6.5 Apoyar en las labores de capacitación y sensibilización y el uso productivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) que el **CONTRATISTA** u otra institución realice a favor de la población de la localidad.
- 6.6 Establecer la tarifa a cobrar por la utilización de los equipos en su locutorio, así como los períodos de cobro. Estas tarifas estarán publicadas en un lugar visible del locutorio indicando el concepto por el cual se cobra.
- 6.7 Cumplir con el horario de atención del locutorio que será como mínimo, 12 horas al día, y seis días por semana.
- 6.8 No restringir el acceso al locutorio a ninguna persona en función de su sexo, edad, raza, preferencia sexual o cualquier otra razón que pueda interpretarse como una práctica discriminatoria.
- 6.9 Informar al **CONTRATISTA** de los problemas y acontecimientos en el servicio, a fin que este último ajuste sus operaciones. Asimismo, proporcionará la información necesaria a la CONATEL para que facilite la evaluación y monitoreo del proyecto.
- 6.10 Cumplir con los pagos de las prestaciones mensuales por el servicio.

ASPECTOS DEL LOCUTORIO

- 6.11 La ubicación del locutorio dentro de la localidad será seleccionada libremente.



- 6.12 El **EMPRENDEDOR** debe iniciar las operaciones como mínimo con 2 cabinas, las cuales deberán estar acondicionadas de modo a asegurar la privacidad de las comunicaciones.
- 6.13 Dimensiones del local, recomendaciones
- El espacio físico donde funcione el local debe tener como mínimo un área correspondiente a 1 m² por cabina, más el espacio para el **EMPRENDEDOR** (2,5 m²). Por tanto, deberá tener un espacio mínimo de 4,5 m²
- 6.14 El **EMPRENDEDOR** debe proveer el mobiliario necesario para facilitar la comodidad de los usuarios del local. Este debe incluir, como mínimo, lo siguiente:
- 1 (un) escritorio para el **EMPRENDEDOR** del local, mas una silla.
 - 2 (dos) cabinas acondicionadas para proteger la privacidad del usuario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por medio del presente Contrato el **CONTRATISTA** se compromete a:

- 7.1 Asumir todos los costos de instalación, operación, mantenimiento y reparación de los equipos con los cuales suministra señales al **EMPRENDEDOR**. Además, será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos que eventualmente estén instalados en el locutorio. En caso que el **CONTRATISTA** utilice equipos que requieran aterramiento, el mismo deberá ser instalado de modo a asegurar que en caso de fallas o descargas eléctricas que afecten a la red del **CONTRATISTA** no perturben o dañen las instalaciones del **EMPRENDEDOR**.
- 7.2 Ser responsable de la infraestructura y las obras civiles requeridas para la instalación de su sistema. Asimismo, deberá instalar lo necesario para disuadir o mejorar la protección contra actos vandálicos y robos en las instalaciones.
- 7.3 Prestar el servicio acordado con el **EMPRENDEDOR**, una vez que hayan transcurrido quince (15) días calendarios a partir de la firma del presente Contrato y se hayan efectuado los pagos correspondientes por parte del **EMPRENDEDOR**, si ello correspondiese
- 7.4 Suministrar los servicios con la calidad requerida.
- 7.5 Facturar mensualmente al **EMPRENDEDOR** el costo por la provisión del servicio necesario para la prestación del servicio STP. El precio del servicio se fija en; (este monto es inferior al precio normal de comercialización por parte del **CONTRATISTA**).
- 7.6 Facturar al **EMPRENDEDOR** por medio de papel impreso con detalles claros y de fácil comprensión.
- 7.7 El **CONTRATISTA** podrá dar al **EMPRENDEDOR** facilidades económicas (por ejemplo: Contratos de alquiler, créditos especiales, cesión en uso de equipos, Contratos de comodato, etc.), facilidades de capacitación (pasantías en locales de servicio STP urbanos, cursos especiales, tecnologías multimedia, pedagogía para enseñar a usuarios, etc.), facilidades de gestión (marketing, contabilidad, temas tributarios, etc.), comisiones por comercialización de productos adicionales.
- 7.8 El **CONTRATISTA** podrá solicitar al **EMPRENDEDOR** una contraprestación monetaria cuando exista una reubicación del local, que implique reubicación de equipos, propiedad del **CONTRATISTA**.
- 7.9 Cumplir con todas las normas y cláusulas de las condiciones de uso y derechos de usuarios, establecidos por la CONATEL.



CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 8.1 Ambas partes podrán rescindir el Contrato, antes y después del plazo de duración del mismo, con la sola condición de comunicar a la otra parte su decisión por escrito, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario.
- 8.2 Cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato y de las reguladas en la normativa pertinente, podrá ser causal de resolución por incumplimiento contractual.
- 8.3 El **EMPRENDEDOR**, deberá cancelar los importes adeudados por el servicio prestado hasta la fecha de terminación del Contrato.
- 8.4 En todos los casos, la rescisión del Contrato deberá ser comunicada, por medios fehacientes, a la CONATEL.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 9.1 En caso de discrepancia entre las partes, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, las mismas podrán recurrir a la CONATEL, o a otra instancia que crean pertinente para la solución del conflicto.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

- 10.1 Las partes se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre cualquier información que puedan recibir con relación a la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

- 11.1 Las partes se comprometen a no realizar ninguna operación o utilización del servicio recibido por medio del presente Contrato, que transgreda la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", sus decretos, reglamentos, así como otras normativas legales de la República del Paraguay. La parte que incurra en incumplimiento será responsable de asumir todas las sanciones que sean aplicables, así como de reparar los daños que haya causado, derivados de causa imputable a su parte.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en la ciudad de, a los días del mes de del año 2009, en dos (2) ejemplares de igual valor.

.....
Por el **CONTRATISTA**

.....
Por el **EMPRENDEDOR**



**ANEXO III – MODELO DE CONTRATO - CONTRATISTA - EMPRENDEDOR
- SERVICIO DE ACCESO A INTERNET**

Conste por el presente documento el Contrato de provisión del Servicio de Acceso a Internet que celebran, de una parte,....., identificado con CI N°....., con domicilio en, denominado en adelante el **EMPRENDEDOR**, y por la otra parte, debidamente representada por el Señor, identificado con CI N°, con domicilio en, en adelante el **CONTRATISTA**, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El **CONTRATISTA** es Licenciario del Servicio de Acceso a Internet, posee cobertura y presta dicho servicio en la localidad de.....
- 1.2 El **EMPRENDEDOR** es una persona natural o jurídica que fue identificada y capacitada por el **CONTRATISTA** para implementar el negocio de cibercafé con acceso a Internet en dicha localidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 Establecer los términos y condiciones con que, el **CONTRATISTA** proveerá el Servicio de Acceso a Internet al cibercafé de la localidad, del departamento de,; el cual es gestionado por el **EMPRENDEDOR**.

CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES

- 3.1. El **CONTRATISTA** procederá a suministrar el servicio al **EMPRENDEDOR**, según lo establecido en el presente Contrato.
- 3.2. El **CONTRATISTA** realizará la operación y mantenimiento de todos los equipos y software de su propiedad, necesarios para brindar los servicios previstos en el presente Contrato, lo que implicará realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, para garantizar que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada, permitiendo de esa forma que los servicios se brinden bajo estándares de calidad, satisfaciendo las Condiciones de uso establecidas para su prestación.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

- 4.1 El presente Contrato tendrá una duración de treinta (30) meses, el cual, empezará a regir a partir del día siguiente de su suscripción. Culminado este periodo y de no haber objeciones de las partes, el Contrato quedará vigente hasta que una de las partes manifieste su intención de rescindir el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN

- 5.1. El **CONTRATISTA** remitirá al **EMPRENDEDOR** la facturación respectiva por el consumo realizado durante un mes, en base a las tarifas establecidas. El importe respectivo, deberá ser cancelado por el **EMPRENDEDOR** a los diez (10) días calendario de recibida la facturación.
- 5.2. El **CONTRATISTA** podrá efectuar el corte del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento del segundo pago atrasado consecutivo, plazo adicional durante el cual debe exhortar por medios escritos al **EMPRENDEDOR**, para que



cumpla con su compromiso de pago del servicio, en un plazo de 30 días, caso contrario el servicio no será reestablecido, pudiendo el **CONTRATISTA** retirar sus equipos, si los hubiere, e iniciar tratativas con otro **EMPRENDEDOR** sin que ello implique que las partes renuncien a sus derechos.

- 5.3. En caso que el **EMPRENDEDOR** solicite la reactivación del servicio suspendido por falta de pago, el **CONTRATISTA** reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que el **EMPRENDEDOR** haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DEL EMPRENDEDOR

Por medio del presente Contrato el **EMPRENDEDOR** se compromete a:

- 6.1. Realizar todos los esfuerzos de organización, gestión e inversión para el establecimiento y funcionamiento del cibercafé. Es su responsabilidad proveer el espacio necesario en su local, obtener e instalar las computadoras y el mobiliario para el funcionamiento del cibercafé, así como es responsable del mantenimiento y operación de las computadoras y redes, manteniendo las configuraciones y software instalados inicialmente para asegurar el funcionamiento correcto del cibercafé.
- 6.2. En caso que el **EMPRENDEDOR** decida explotar el negocio a través de un administrador o terceras personas, elegirá personal adecuado y capacitado para ofrecer el servicio consignando el nombre, dirección domiciliaria y N° de CI del administrador. El **EMPRENDEDOR** es responsable por la conducta y acciones del administrador y/o terceras personas que exploten el negocio.
- 6.3. Obtener todas las licencias municipales y gubernamentales de funcionamiento, abonar todos los tributos correspondientes al tipo de negocio, y cumplir con los gastos de alquiler, personal, servicios públicos y limpieza del local.
- 6.4. Instruir a los usuarios del cibercafé en las destrezas mínimas para el uso adecuado de las computadoras en la navegación a Internet, el uso de correo electrónico y demás usos que sean necesarios. Asimismo, con la finalidad de procurar el crecimiento del negocio, el **EMPRENDEDOR** deberá promover el servicio entre los habitantes de su localidad.
- 6.5. Apoyar en las labores de capacitación y sensibilización y el uso productivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) que el **CONTRATISTA** u otra institución realice a favor de la población de la localidad.
- 6.6. Establecer la tarifa a cobrar por la utilización de los equipos en su cibercafé, así como los períodos de cobro. Estas tarifas estarán publicadas en un lugar visible del cibercafé indicando el concepto por el cual se cobra: navegación por Internet, uso de correo electrónico, impresión de hojas, grabado de CD/DVD, escaneo o cualquier otro uso de la computadora.
- 6.7. Cumplir con el horario de atención del cibercafé que será como mínimo, 12 horas al día, y seis días por semana.
- 6.8. No restringir el acceso al cibercafé a ninguna persona en función de su sexo, edad, raza, preferencia sexual o cualquier otra razón que pueda interpretarse como una práctica discriminatoria.
- 6.9. Informar al **CONTRATISTA** de los problemas y acontecimientos en el servicio, a fin que este último ajuste sus operaciones. Asimismo, proporcionará la información necesaria a la CONATEL para que facilite la evaluación y monitoreo del proyecto.
- 6.10. Cumplir con los pagos de las prestaciones mensuales por el servicio.



ASPECTOS DEL CIBERCAFE Y DE LOS EQUIPOS

6.11. La ubicación del cibercafé dentro de la localidad será seleccionada libremente.

6.12. El **EMPRENDEDOR** debe iniciar las operaciones como mínimo con 2 computadoras o notebooks. Las características mínimas de las computadoras deben ser:

- Procesador: 1.6GHz, de velocidad con características adecuadas para la óptima utilización de internet
- Memoria: RAM de 1Gb.
- Disco Duro: 40GB.
- Monitor: SVGA a color de 15".
- Tarjeta de red.
- Disco Flexible: 3.5".
- Tarjeta de sonido, teclado español, parlantes, micrófono, mouse.
- Software: sistema operativo, procesador de texto, hoja de cálculo, preparación de presentaciones, correo electrónico, intercambio de archivos, navegación en Internet, compresión y descompresión de archivos, antivirus con actualizaciones periódicas, el software instalado deberá estar en idioma español, a efectos de facilitar su comprensión.

6.13. Dimensiones del cibercafé, recomendaciones

- El espacio físico donde funcione el cibercafé debe tener como mínimo un área correspondiente a 2,5 m² por computadora, más el espacio para el **EMPRENDEDOR**. Por tanto, deberá tener un espacio mínimo de 7,5 m².

6.14. El **EMPRENDEDOR** debe proveer el mobiliario necesario para facilitar la comodidad de los usuarios del cibercafé. Este debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

- 1 (un) escritorio para el **EMPRENDEDOR** del cibercafé, mas una silla.
- 1 (una) mesa o escritorio por cada equipo de cómputo (con sus respectivos periféricos, de ser el caso).
- 2 (dos) sillas por cada equipo de cómputo.

CLAUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

Por medio del presente Contrato el **CONTRATISTA** se compromete a:

- 7.1 Asumir todos los costos de instalación, operación, mantenimiento y reparación de los equipos con los cuales suministra señales al **EMPRENDEDOR**. Además, será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos que eventualmente estén instalados en el cibercafé. En caso que el **CONTRATISTA** utilice equipos que requieran aterramiento, el mismo deberá ser instalado de modo a asegurar que en caso de fallas o descargas eléctricas que afecten a la red del **CONTRATISTA** no perturben o dañen las instalaciones del **EMPRENDEDOR**.
- 7.2 Ser responsable de la infraestructura y las obras civiles requeridas para la instalación su sistema. Asimismo, deberá instalar lo necesario para disuadir o mejorar la protección contra actos vandálicos y robos en las instalaciones.
- 7.3 Prestar el servicio acordado con el **EMPRENDEDOR**, una vez que hayan transcurrido quince (15) días calendarios a partir de la firma del presente Contrato y se hayan efectuado los pagos correspondientes por parte del **EMPRENDEDOR**, si ello correspondiese
- 7.4 Suministrar los servicios con la calidad requerida.
- 7.5 Facturar mensualmente al **EMPRENDEDOR** el costo del Servicio de Acceso a Internet. El precio del servicio se fija en.....(este monto es inferior al precio normal de comercialización por parte del **CONTRATISTA**).



- 7.6 Facturar al EMPRENDEDOR por medio de papel impreso con detalles claros y de fácil comprensión.
- 7.7 El CONTRATISTA podrá dar al EMPRENDEDOR facilidades económicas (por ejemplo: Contratos de alquiler - venta de computadoras, créditos especiales, cesión en uso de equipos, Contratos de comodato, etc.), facilidades de capacitación (pasantías en cibercafés urbanos, cursos especiales, tecnologías multimedia, pedagogía para enseñar a usuarios, etc.), facilidades de gestión (marketing, contabilidad, temas tributarios, etc.), comisiones por comercialización de productos adicionales.
- 7.8 El CONTRATISTA podrá solicitar al EMPRENDEDOR una contraprestación monetaria cuando exista una reubicación del cibercafé, que implique reubicación de equipos, propiedad del CONTRATISTA.
- 7.9 Cumplir con todas las normas y cláusulas de las condiciones de uso y derechos de usuarios, establecidos por la CONATEL.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 8.1. Ambas partes podrán rescindir el Contrato, antes y después del plazo de duración del mismo, con la sola condición de comunicar a la otra parte su decisión por escrito, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario.
- 8.2. Cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato y de las reguladas en la normativa pertinente, podrá ser causal de resolución por incumplimiento contractual.
- 8.3. El **EMPRENDEDOR**, deberá cancelar los importes adeudados por el servicio prestado hasta la fecha de terminación del Contrato.
- 8.4. En todos los casos, la rescisión del Contrato deberá ser comunicada, por medios fehacientes, a la CONATEL.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 9.1 En caso de discrepancia entre las partes, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, las mismas podrán recurrir a la CONATEL, o a otra instancia que crean pertinente para la solución del conflicto.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

- 10.1 Las partes se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre cualquier información que pueda recibir con relación a la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

- 11.1 Las partes se comprometen a no realizar ninguna operación o utilización del servicio recibido por medio del presente Contrato, que transgreda la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones", sus decretos, reglamentos así como otras normativas legales de la República del Paraguay. La parte que incurra en incumplimiento será responsable de asumir todas las sanciones que sean aplicables, así como de reparar los daños que hayan causado, derivados de causa imputable a su parte.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en la ciudad de ..., a los.... días del mes de ... del año 2009, en dos (2) ejemplares de igual valor.

.....
Por el **CONTRATISTA**

.....
Por el **EMPRENDEDOR**



SECCIÓN 4 - ANEXOS DE LA OFERTA

ANEXO A - NOTA DE OFERTA

Fecha:

Señor

Presidente de la CONATEL

Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA

Asunción, Paraguay

El Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública Nacional N° 04/2009 para “otorgar subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de la infraestructura de las redes que sirven de plataforma para los Servicios de Acceso a Internet, Telefonía Móvil (Celular y/o PCS) y el Servicio Básico en las zonas de interés público o social (ZIPS) definidos en esta licitación; con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2009 del Fondo de Servicios Universales”, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública Nacional, declara que:

- a. Conoce y acepta plenamente las Leyes y Normas vigentes actualmente, la Ley 642/95 de Telecomunicaciones, el Decreto Reglamentario N° 14.135 y el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- b. Ha examinado atentamente y no tiene reservas a los documentos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional, Incluyendo todas las adendas N° ___ y las comunicaciones suplementarias N° ____, y se compromete a no solicitar ninguna modificación.
- c. Considera remunerativo y de su plena satisfacción el monto solicitado como subsidio y en los mismos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y Normas correspondientes, y que por lo tanto se compromete a no solicitar compensaciones extraordinarias, aún en casos de condiciones desfavorables de trabajo.
- d. EL MONTO SOLICITADO como subsidio para la implementación total del proyecto de la Licitación Pública Nacional N° 04/2009 es de Gs.....(Guaraníes ...)
- e. EL MONTO TOTAL a ser invertido (incluido el subsidio solicitado en g) para la implementación total del proyecto de la Licitación Pública Nacional N° 04/2009 es de Gs..... (Guaraníes ...)
- f. Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de las instrucciones para la oferta, y de los documentos del Contrato.
- g. La validez de la presente OFERTA se extiende hasta (60) sesenta días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- h. A los efectos de esta Oferta, el domicilio del Oferente se establece en: Dirección, País, Ciudad, N° de teléfono, Fax y/o Telex.
- i. El plazo de inicio de los trabajos de instalación del proyecto de infraestructura es a partir de la fecha de la firma del Contrato, y la finalización total de los mismos, listos para su operación, será de 6 (seis) meses.

Atentamente,

NOMBRE LEGAL DEL OFERENTE OTORGANTE
(Persona, Sociedad o Compañía) Firma y Sello



ANEXO B – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores

CONATEL

Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA

Asunción, Paraguay

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta de fecha _____ para la Licitación Pública Nacional N° 04/2009 para el _____ (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con _____ (en lo sucesivo denominado “la Convocante”) por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

LAS CONDICIONES de esta Garantía son las siguientes:

1. Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Nota de Oferta o ampliación autorizada; o
2. Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o
3. Si el Oferente Adjudicado no proceda, por causa imputable al mismo a:
 - a) firmar el Contrato dentro del plazo establecido; o
 - b) suministrar la garantía de fiel cumplimiento de Contrato en la forma y plazo establecidos; o
4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de _____
Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.



ANEXO C – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresarán, garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA , Asunción Paraguay, en adelante llamado "el Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs. (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "el Contratista", con domicilio en, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a través de los documentos del Contrato para la Licitación Pública Nacional N° 04/2009 para "otorgar subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de la infraestructura de las redes que sirven de plataforma para los Servicios de acceso a Internet, Telefonía Móvil (Celular y/o PCS) y el Servicio Básico en las zonas de interés público o social (ZIPS) definidos en esta licitación; con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2009 del Fondo de Servicios Universales", según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública Nacional.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Convocante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Convocante (CONATEL), contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Convocante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

La presente garantía regirá a contar desde las horas del día..... de de dos mil_____ hasta la extinción de las obligaciones del Contratista que son materia de la presente garantía, es decir hasta el día..... de de dos mil_____

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATISTA Y EL GARANTE de esta GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, suscriben con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día..... de de dos mil_____ en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE



ANEXO D – GARANTIA POR ANTICIPO FINANCIERO

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresarán, garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA , Asunción Paraguay, en adelante llamado "el Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs. (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "el Contratista", con domicilio en, para garantizar la devolución del Anticipo del subsidio recibido en caso de no realizar los compromisos asumidos en su totalidad o renuncie al Contrato inherente para la Licitación Pública Nacional N° 04/2009 para "otorgar subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de la infraestructura de las redes que sirven de plataforma para los Servicios de acceso a Internet, Telefonía Móvil (Celular y/o PCS) y el Servicio Básico en las zonas de interés público o social (ZIPS) definidos en esta licitación; con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2009 del Fondo de Servicios Universales", según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública Nacional, suscrito en fecha _____ con el CONTRATISTA.

En virtud de esta GARANTÍA, la CONATEL tiene derecho a presentar para su cobro al GARANTE el monto de la presente garantía contra una declaración escrita de la CONATEL de que la firma (Oferente ganador de la Licitación) no ha cumplido los compromisos bajo el Contrato mencionado precedentemente, dentro del periodo de validez de la garantía.

El valor de esta fianza será pagado por el Asegurador al solo requerimiento escrito de CONATEL, y sin otro trámite.

La presente garantía regirá a contar desde las horas del día..... de de dos mil____, hasta la extinción de las obligaciones del CONTRATISTA que son materia del presente seguro, es decir hasta el día

Asunción,

Firmas y sellos correspondientes.



ANEXO E – CARTA DE COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA

Fecha:

Señor:

Presidente de la CONATEL

Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA

Asunción, Paraguay

El Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública Nacional N° 04/2009 para “otorgar subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de la infraestructura de las redes que sirven de plataforma para los Servicios de Acceso a Internet, Telefonía Móvil (Celular y/o PCS) y el Servicio Básico en las zonas de interés público o social (ZIPS) definidos en esta licitación; con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2009 del Fondo de Servicios Universales”, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública Nacional, declara por la presente que:

Los equipos y sistemas a ser adquiridos para la implementación del proyecto de infraestructura serán nuevos y contarán con una garantía de por lo menos dos (2) años que cubrirán los defectos de fabricación, y la mano de obra correspondiente para corregir dicho defecto si existiere.

FIRMA DEL OFERENTE

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO F – CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL EMPRENDEDOR

Fecha:

Señor:

Presidente de la CONATEL

Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA

Asunción, Paraguay

El Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública Nacional N° 04/2009 para “otorgar subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de la infraestructura de las redes que sirven de plataforma para los Servicios de acceso a Internet, Telefonía Móvil (Celular y/o PCS) y el Servicio Básico en las zonas de interés público o social (ZIPS) definidos en esta licitación; con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2009 del Fondo de Servicios Universales”, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública Nacional, declara por la presente que:

En caso que resultare adjudicado, se obliga a identificar, capacitar y a lograr un acuerdo vía Contrato con un emprendedor local, para proveer a dicho emprendedor servicio telefónico y/o acceso al Servicio de Acceso a Internet, a precio diferenciado por un plazo mínimo de 30 meses. Entendiéndose como precio diferenciado aquel precio inferior a un 30 % del precio de mercado, que permita al emprendedor local, ofertar al usuario en un monto similar a los precios de mercado, obteniendo un lucro razonable que permita garantizar el recupero de la inversión y la continuidad del negocio.

FIRMA DEL OFERENTE - REPRESENTANTE LEGAL